



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00184-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurada por NUBIA DEL SOCORRO SILVA LEZCANO, en contra de OLGA MONTOYA ECHEVERRY, ANGELA ECHEVERRY URIBE, DAVID IGNACIO ESCOBAR MONTOYA, RAFAEL ESCOBAR MONTOYA, HORACIO VALENCIA MADRID y JESUS GARCIA CORDOVI, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Igualmente, en virtud de la implementación de las tecnologías de la información y conforme a lo que establece el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 habrá de suministrar los canales digitales de cada uno de los demandados, toda vez que se indicó el mismo para todos.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda. En su defecto, de no contar con canal digital la demandada, deberá acreditar el envío físico de la demanda y sus anexos.
- Teniendo en cuenta que en los hechos trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete, se hace referencia a haber recibido “un salario inferior” con relación a los conceptos a que refiere cada hecho, se deberá indicar con claridad y precisión las sumas recibidas por cada uno tales conceptos.

Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante a la abogado HÉCTOR NERNÁNDO MESA ZULUAICA quien no cuenta con sanciones disciplinarias, según verificación efectuada en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 125
hoy 19 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

845d2b309c6ea4e20c0039006b9d31c28a85aa4310857916347af5ac0fb26a2d

Documento generado en 16/10/2020 04:37:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**